

Gobierno de Entre Ríos



VISTO:

La Resolución Nº 1228 M.S. de fecha 25 de Abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

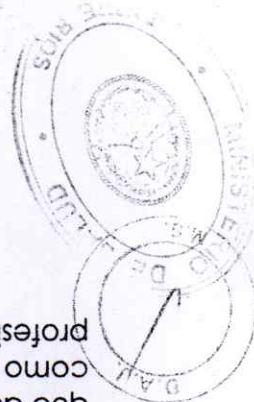
Que por la citada Resolución se deja sin efecto la Resolución Nº 643/86 S.S.P., y se adhiere a la Resolución Nº 908/12 del Ministerio de Salud de la Nación por la cual se aprobó el listado de Especialidades Médicas, dentro de las cuales se encuentra la Especialidad en Diagnóstico por Imágenes;

Que mediante Resolución Nº 643/86 S.S.P., se autorizaba a realizar ecografías a los especialistas reconocidos oportunamente por la Subsecretaría de Salud Pública, los que debían poseer título o certificado habilitante otorgado por una universidad nacional, provincial o privada reconocida, poseer certificado de concurrencia a servicio de ecografía en el extranjero de SEIS (6) meses de duración o título de especialista en ecografía obtenido en el extranjero y debidamente legalizado;

Que surgen en autos presentaciones de Profesionales Médicos como así también de diferentes Asociaciones Médicas, dado que en la normativa vigente se observa que se ignora la realidad de los diferentes profesionales médicos que se vieron afectados por la misma impidiéndoles realizar Prácticas Ecográficas, motivo por el cual solicitan acceder a realizar dichas prácticas, dado que las mismas son llevadas a cabo por profesionales médicos especializados como método de diagnóstico y terapéutico, teniendo en cuenta además que los conocimientos para realizar estudios ecográficos no es de exclusividad de ninguna especialidad;

Que han tomado intervención la COORDINACION DE REGISTRO Y FISCALIZACION DE PROFESIONALES Y AUXILIARES DE LA SALUD, el DEPARTAMENTO DIAGNOSTICO POR IMAGEN Y TERAPIA RADIANTE, la DIRECCION DE PRESTACIONES, la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS y la SECRETARIA DE SALUD de este MINISTERIO DE SALUD;

Que atento a lo expuesto y a la normativa vigente, resulta necesario se habilite a los profesionales cuyas especialidades se encuentran reconocidas por este MINISTERIO DE SALUD, a realizar prácticas ecográficas inherentes a la especialidad que detentan, las cuales deberán estar incluidas dentro del programa de formación como especialistas (especialidad debidamente acreditada) sin perjuicio de los profesionales Especialistas en Diagnóstico por Imagen;



PARANA, 17 ENE 2025

R.U. Nº 1.515.165

RESOLUCION Nº

59





Gobierno de Entre Ríos

Por ello;

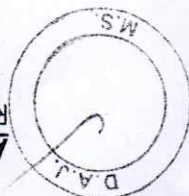
EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ampliar la Resolución Nº 1228 M.S. de fecha 25 de Abril de 2016, a los fines de habilitar a los profesionales cuyas especialidades se encuentran reconocidas por este MINISTERIO DE SALUD, a realizar Prácticas Ecográficas inherentes a la especialidad que detentan, las cuales deberán estar incluidas dentro del programa de formación como especialistas (especialidad debidamente acreditada) sin perjuicio de los profesionales Especialistas en Diagnóstico por Imagen, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Rhh.-



PROF. FRANCISCO CUADRA
- Decisión Corral de Despacho
- Ministerio de Salud E. Ríos

RESOLUCION Nº
R.U. Nº 1.515.165

59

